

Fecha de Resolución: 14/05/2024 Número de Resolución: 3671/2024

DECRETO INICIO EXPEDIENTE

Visto que por la Concejalía de Organización Interior del Ayuntamiento de Fuengirola se ha presentado propuesta de fecha 10 de abril de 2024 (CSV: 15250326455357204674) para la contratación por procedimiento abierto simplificado, con arreglo a varios criterios de adjudicación y trámite ordinario, del servicio de agencia e intermediación para la inserción de publicidad institucional del Ayuntamiento de Fuengirola en medios de difusión general y en redes sociales, a través de los expedientes 45/2024/P1 y 42/2024/P2.

Vista y conocida la memoria justificativa para la contratación emitida por los técnicos municipales (CSV: 15250326571720462567), con fecha 6 de mayo de 2024, en la que se dice literalmente:

"Justificación de la necesidad.

El Ayuntamiento de Fuengirola cuenta con una amplia programación cultural, deportiva y turística, además de llevar a cabo otro tipo de acciones sociales o de índole económica que convienen publicitar entre los propios vecinos y visitantes. En este sentido, existen numerosos canales o medios de comunicación que, en muchos casos, cuentan con un público potencial que puede resultar, en función del mensaje, de enorme valía para los intereses del municipio.

Sin embargo, el Ayuntamiento de Fuengirola no cuenta con un servicio propio capaz de planificar, negociar y contratar espacios publicitarios en dichos medios de comunicación. Por lo que se hace necesario contratar un servicio de agencia de medios para la gestión de elementos promocionales y de comunicación, incluyendo la planificación, mediación, inserción, asesoramiento y posterior sequimiento de la difusión.

Por lo tanto, el objetivo de esta contratación es gestionar de forma más rápida, eficaz y coordinada la publicidad del Ayuntamiento, de modo que la información de servicio o promocional que emita el Consistorio llegue al mayor público objetivo posible."

Visto y conocido el informe de la Asesoría Jurídica (CSV: 15250327422011254004) de fecha 6 de mayo de 2024.

Página 1/3

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250364665326053650 en https://sede.fuengirola.es/validacion





Visto y conocido el informe de la Intervención Municipal (CSV: 15250327646070442657) con referencia F-624/2024, de fecha 8 de mayo de 2024.

A la vista de las características y del importe del contrato se opta por la adjudicación mediante procedimiento abierto simplificado regulado en el art. 159 LCSP y con varios criterios de adjudicación.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

D. Rodrigo Romero Morales, Primer Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Fuengirola, y en virtud de las competencias delegadas por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 20 de junio de 2023, **RESUELVO**:

PRIMERO. Iniciar el procedimiento de adjudicación del servicio de agencia e intermediación para la inserción de publicidad institucional del Ayuntamiento de Fuengirola en medios de difusión general y en redes sociales.

SEGUNDO. Aprobar el expediente de contratación nº **CONTR-2024000050**, mediante procedimiento abierto simplificado, con arreglo a varios criterios de adjudicación y trámite ordinario, según el siguiente detalle:

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN DEL CONTRATO	
IVA no incluido	66.115,46 €
IVA 21%	13.884,25 €
IVA INCLUIDO	79.999,71€

- El contrato se formula en términos de precios unitarios, que aparecen recogidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares
- El presupuesto base de licitación del contrato no supondrá en ningún momento un compromiso de gasto obligatorio para el Ayuntamiento, no siendo necesario gastar el presupuesto en su integridad. Al tratarte de un contrato de precios unitarios, los importes (presupuestos) anteriores son meramente indicativos, sin que vinculen el precio real a abonar

Página 2/3

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250364665326053650 en https://sede.fuengirola.es/validacion





al contratista, que será en función de las necesidades del Ayuntamiento de Fuengirola durante el plazo de vigencia del contrato.

- **Valor estimado del contrato**: 132.230,92 € IVA no incluido.
- **Plazo de duración del contrato:** dos (2) años, a contar desde el 1 de julio de 2024 o desde la fecha de su formalización, si fuese posterior al 1 de julio de 2024, pudiendo prorrogarse anualmente por dos años más, siendo, por tanto, su duración máxima cuatro (4) años.

TERCERO. Aprobar el gasto correspondiente.

CUARTO. Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares (CSV: 15247071661251520244) y de Prescripciones Técnicas (CSV: 15250326515511742457) que regirán el referido contrato.

QUINTO. Publicar el anuncio de licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público (perfil de contratante), con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

SEXTO. Publicar en el Perfil del Contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas, otorgando un plazo de 15 días naturales para la presentación de ofertas, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 159 de la LCSP. La documentación necesaria para la presentación de las ofertas tiene que estar disponible el mismo día de publicación del anuncio de licitación.

En virtud de las competencias delegadas en la Junta de Gobierno Local de 20 de junio de 2023,

Documento firmado electrónicamente (R.D. 203/2021), por RODRIGO ROMERO MORALES el 14 de mayo de 2024

Página 3/3

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250364665326053650 en https://sede.fuengirola.es/validacion

